

V.T.G. S/ EJECUCIÓN PENAL (ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL),  
BA-01598-P-0000 (B-3BA-1219-JE2021)

San Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2026

**AUTOS Y VISTOS:**

El presente Expte. N° BA-01598-P-0000, caratulado "V.T.G. S/ EJECUCIÓN PENAL (ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL)", y

**CONSIDERANDO:**

I. Que en fecha 20 de febrero de 2026 la Defensa del interno T.G.V. solicitó se lo autorice a concurrir extramuros para continuar el cursado de la carrera de Licenciatura en Administración, ciclo lectivo 2026, en la sede de la Universidad Nacional de Río Negro, informando que el ciclo lectivo dará comienzo el día lunes 02/03 del corriente.-

De la solicitud se corrió vista a la Fiscalía y la Sra. Fiscal Jefe, Dra. Cendon, dictaminó: *"Atento a la solicitud efectuada por la Defensa del condenado en relación al inicio del ciclo lectivo 2026, esta representación del Ministerio Público Fiscal no encuentra objeciones que formular al pedido de reanudación de salidas por estudio y presta conformidad a que se resuelvan los autos por escrito."*

Acompaña la Defensa en fecha 26 de febrero de 2026, los horarios de cursadas y comprobantes de inscripción y planilla en PDF con las materias, días, horarios, sedes en que se desarrollarán las clases.

II. De la documentación aportada, surge el siguiente cronograma de estudios:

- **Lunes:** Asignatura "Derecho privado" clase teórica, Sede escuela 16, Aula 3, en HORARIO DE 19:00 A 21:00 HS.

- **Martes:** Asignatura "Cálculo financiero" clase teórica, sede de MITRE 630, aula 4°D, en HORARIO DE 19:00 A 21:00 HS.

- **Miércoles:** Asignatura "Derecho privado" clase práctica, sede de escuela 16, Aula 1 en HORARIO DE 19:00 a 21:00 HS.

- **Jueves:** Asignatura "Economía I" clase práctica, Sede de Mitre 630, aula 2°B, en

HORARIO DE 11:00 A 13:00 HS. Asignatura “Cálculo financiero” clase práctica, Sede de Escuela 16, aula 4 en HORARIO DE 19:00 A 21:00 HS.

- **Viernes:** Asignatura “Economía I” clase teórica, sede Anasagasti 2 (altura 1463), Aula B101 en HORARIO de 09:00 a 11:00 HS.

Tengo presente que no se ha informado transgresión alguna del interno a las pautas de conducta que se le imponen durante sus salidas por estudio.

También tengo presente el consentimiento expresado por las partes para que se resuelva el presente planteo por escrito.

Que tratándose de una continuidad de los estudios que ya viene cursando desde el año 2022, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal,

RESUELVO:

I.- AUTORIZAR A T.G.V. a concurrir a la Universidad Nacional de Río Negro para cursar materias de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas BAJO LA MODALIDAD PALABRA DE HONOR y con colocación de monitoreo electrónico.-

II.- ESTABLECER como plazo máximo de tolerancia para el traslado de V.T.G. desde y hasta la unidad de detención el tiempo necesario para ir y regresar y el cumplimiento con el itinerario que le impongan las autoridades penitenciarias y los profesionales a cargo de UADME.-

III.- AUTORIZAR A T.G.V. a concurrir a la Universidad Nacional de Río Negro para cursar materias de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas en los siguientes días, horarios y sedes:

- **Lunes:** Asignatura “Derecho privado” clase teórica, Sede escuela 16, Aula 3, en HORARIO DE 19:00 A 21:00 HS.

- **Martes:** Asignatura “Cálculo financiero” clase teórica, sede de MITRE 630, aula 4ºD, en HORARIO DE 19:00 A 21:00 HS.

- **Miércoles:** Asignatura “Derecho privado” clase práctica, sede de escuela 16, Aula 1 en HORARIO DE 19:00 a 21:00 HS.

- **Jueves:** -Asignatura “Economía I” clase práctica, Sede de Mitre 630, aula 2°B, en HORARIO DE 11:00 A 13:00 HS.

-Asignatura “Cálculo financiero” clase práctica, Sede de Escuela 16, aula 4 en HORARIO DE 19:00 A 21:00 HS.

- **Viernes:** Asignatura “Economía I” clase teórica, sede Anasagasti 2 (altura 1463), Aula B101 en HORARIO de 09:00 a 11:00 HS.

IV.- HACER SABER a V.T.G. que durante el usufructo de las salidas por estudio deberá observar las siguientes reglas de conducta: a) permanecer en la sede informada mientras dure la salida; b) no cometer delitos ni contravenciones; c) podrá circular desde el Penal III a los domicilios referidos, bajo Palabra de Honor, sin desviarse del recorrido establecido por UADME; d) deberá abstenerse de generar conflictos y/o daños sobre las cosas o las personas que se encuentren durante su salida; e) No podrá salir del Establecimiento Penitenciario los días feriados o que las clases se encuentren suspendidas y deberá informar al Juzgado con anticipación cualquier cambio de día, horario y/o sede a los fines de informar a UADME; f) no podrá tener contacto alguno físico ni virtual con la víctima en los presentes, Srta. Saira Nerea Simon disponiéndose la prohibición de acercamiento a su domicilio y a su persona en un radio de 200 mts.; g) deberá dar cabal cumplimiento al art. 134 de la ley 24.660. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de inobservancia de las reglas impuestas, de suspenderse o revocarse el beneficio concedido.

V.- OFICIAR a UADME, a efectos de que instale un dispositivo de monitoreo electrónico GPS a V.T.G., a los fines de cursar la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de la UNRN en la Sede de la Escuela N°16, los días lunes, miércoles y jueves de 19 a 21 hs; en la Sede de Mitre 630 los días martes de 19 a 21 horas y jueves de 11 a 13 horas; y en la Sede de Anasagasti 1463 los días viernes de 9 a 11 horas.-

VI.- Hacer saber a V.T.G. que deberá, bajo su responsabilidad, mantener en funcionamiento el Dispositivo Electrónico de Control, para un efectivo monitoreo las 24 horas, realizando la carga de la batería correspondiente en tiempo y forma, no alejarse del dispositivo ni del GPS, y respetar las indicaciones que efectúe UADME y que, en caso de constatare cualquier incumplimiento o transgresión a las pautas establecidas, manipulación y/o alteración del dispositivo electrónico, se aplicará el Protocolo de la

UADME vigente de forma inmediata.

VII.- HACER SABER a la Fiscalía que deberá cumplir con la manda prevista por el art. 11 bis de la ley 24.660 (t.o.).

VIII.- HACER SABER al señor Director del establecimiento de detención que deberá comunicar a éste juzgado sobre el grado de cumplimiento en las pautas impuestas, debiendo notificar cualquier transgresión.

Registrar, comunicar y notificar.

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria